H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de Cintoplom S.A., y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, ubicado en la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, designado catastralmente como: circunscripción VI, sección G, manzana 99a, parcela 1a. Como asimismo las maquinarias, instalaciones y marcas comerciales correspondientes a Cintoplom S.A. que se encuentren dentro del inmueble identificado y conforme al inventario, que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

Artículo 2.- El inmueble, maquinarias, instalaciones y marcas comerciales citados en el artículo 1, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa, a la Cooperativa de Trabajo Cintoplom Ltda." la cual se encuentra registrada ante el IPAC con el número 6099, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2 ocasionará la revocatoria de posesión y venta, revirtiéndose el dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 4.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto y tasa.

Artículo 5.- Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

5.708 (Texto Ordenado Decreto 8.523/86), estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo primero de la presente ley.

Artículo 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPVPJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 1.963 inicia sus actividades económicas la firma CINTOPLOM S.A., fabricando un solo producto, "Masilla Plástica para el Automotor", con el transcurso de los años incorporaron esmaltes sintéticos y pinturas al látex, con marcas propias como; CASABLANCA, FERROBET, PINTELUX, participando con casi el 30% el segmento de pinturas con el resto de las marcas líderes.

Empresa argentina de nacimiento, donde trabajaban más de doscientos trabajadores entre gente de planta, técnicos y personal administrativo, en los años 93/94 se vio afectada por falta de gestión, organización y control, llevándola a una convocatoria de acreedores, la empresa decide vender la marca CASABLANCA y de esta forma sanear sus finanzas.

Nuevamente en el año 98, y por falta de capacidad gerenciadora vuelve a entrar en concurso de acreedores produciéndose el cierre de la planta, el despido de todo el personal, con promesas faraónicas que jamás se pudieron cumplir.

A fines de 1.999, se produce una nueva apertura de la empresa, gracias a un aporte económico importante por parte de la patronal, y de esta manera liquidar deudas previsionales, sueldos adeudados y cancelaciones con algunos proveedores, incorporar parte del personal y realizando un Plan Estratégico de Negocios global para el período 2.000 / 2.003, pretendiendo posicionar nuevamente a la empresa en el mercado.

La planta operativa en ese momento era de 34 trabajadores, pero el desinterés de los titulares de la empresa por apoyar y promover el crecimiento, no contempla la situación de sus empleados, que velaban por la recuperación de los puestos de trabajo. A Comienzos del 2.001, se instala en la Argentina la crisis económica, que lleva a CINTOPLON pedir su propia quiebra, cosa que logra, dejando en la calle a todo su personal con el cierre definitivo de la planta.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

Los ex trabajadores de CINTOPLON se convocaron con el fin de asociarse en forma de cooperativa, logrando el objetivo e inscribiéndose en el I.P.A.C. bajo el nombre "Cooperativa de trabajo CINTOPLOM Ltda.". El día 19 de julio de 2.004 el juzgado interviniente autoriza el ingreso de los trabajadores para tareas de limpieza y evaluar el contenido, verificando un gran faltante de herramientas y deterioros en las instalaciones.

El día 6 de agosto de 2.004 el juez entrega formalmente a la "Cooperativa de Trabajo Cintoplom Ltda." la tenencia provisoria con opción a compra de las instalaciones, maquinaria y materiales. Hoy es una realidad, los trabajadores están trabajando para levantar a esta empresa, recuperar el digno trabajo de todas las familias que la componen, logrando el recupero económico de la producción nacional.

Por todo lo expuesto es que solicito a las diputados y diputadas acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Miguel Fumes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - F
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV/PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV/PJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires